

diarios financieros, encargándose la entidad en cuestión de todo el proceso de adjudicación y fijación del tipo de interés, de común acuerdo entre subscriptor y la entidad financiera, hasta el pago del valor en la fecha de amortización acordada.

Con objeto de dar información sobre los volúmenes y precios operados en las distintas colocaciones de pagarés, estarán a disposición del público en las oficinas centrales de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima» (Subdirección General Financiera), en la calle Capitán Haya, número 53, de Madrid, el interés medio resultante de las ventas mensuales de pagarés, así como el tipo de interés nominal por plazos de emisión, fijados en cada momento.

Se entregarán los oportunos certificados no negociables de adquisición, al día siguiente a la fecha de emisión (valor) de los valores, recogidos el suscriptor en las oficinas del emisor en la calle Capitán Haya, número 53, Subdirección General Financiera.

Se hace constar que las oficinas de la Subdirección General Financiera se trasladarán próximamente a la avenida de San Luis, 77, de Madrid. Se informará oportunamente de dicho traslado mediante el anuncio previsto en el artículo 150 de la Ley de Sociedades Anónimas, y a partir de ese momento cualquier referencia a Capitán Haya, 53 se entenderá hecha a Avenida de San Luis, 77.

Aptitud de los valores para cubrir exigencias legales de inversión: Los valores ofrecidos, una vez admitidos a cotización en la AIAF, serán aptos para cumplir las exigencias legales de inversión a las que están sometidas las instituciones de inversión colectiva, compañías de seguros, fondos y planes de pensiones y cualesquiera otras instituciones y empresas mercantiles que deban cumplir con obligaciones administrativas de inversión en valores de renta fija con cotización en el Mercado Secundario Organizado.

Régimen Jurídico de los Valores: Los pagarés gozarán de la naturaleza jurídica de los valores negociables con rendimiento implícito. En su condición de valores negociables quedan sujetos al régimen jurídico previsto para los mismos en la Ley 24/1998, de 28 de julio, del Mercado de Valores. Los pagarés estarán representados mediante anotaciones en cuenta, realizándose su transmisión por transferencia contable, de acuerdo con la normativa específica. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero, los pagarés representados mediante anotaciones en cuenta se constituirán como tales en virtud de su inscripción en el correspondiente Registro Contable. Una vez practicada la referida inscripción, los pagarés quedarán sometidos a las normas previstas en el capítulo II del título y de la Ley 24/1998, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y en el Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero.

Los titulares de los pagarés serán identificados como tales según resulte del Registro Contable de las entidades adheridas al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónimas», que será designado como entidad encargada del Registro Contable de Pagarés, de forma que se efectúe la compensación y liquidación de los pagarés de acuerdo con las normas de funcionamiento que respecto de valores admitidos a cotización en AIAF y representados mediante anotaciones en cuenta tenga establecidas o puedan ser aprobadas en el futuro por el «Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónimas».

Folleto de emisión: A disposición del público en el domicilio social de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima» y en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, donde está inscrito con fecha de 24 de julio de 2001

Madrid, 25 de julio de 2001.—El Consejero-Secretario del Consejo de Administración.—41.045.

**VALGAUTO, S. L.
MEDI-MOTORS, S. L.
(Sociedades escindidas)**

**VALGAUTO MOTOR, S. L.
MEDIMOTORS GESTIÓN, S. L.
FENIX ALICANTE, S. L.
(Sociedades beneficiarias a constituir)**

Se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, en sesiones celebradas el 29 de junio de 2001, aprobaron, todas ellas por unanimidad, las escisiones totales de «Valgauto, Sociedad Limitada» y «Medi-Motors, Sociedad Limitada», que se extinguirán con el consiguiente traspaso de la totalidad de sus patrimonios sociales a las referidas entidades beneficiarias de nueva creación, lo que se hace público a los efectos del artículo 94 de la LSRL y artículo 242 de la LSA. Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a todos los socios y acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión, igualmente se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la escisión según artículo 243 de la LSA.

Alicante, 2 de julio de 2001.—Los Administradores Solidarios.—40.207. 2.ª 26-7-2001

**VALLE DE ENMEDIO,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Junta general extraordinaria

Se convoca la celebración de Junta general extraordinaria, en el domicilio social, el día 16 de agosto de 2001, a las diez horas, en primera convocatoria, o, en su caso, el día siguiente, a las once horas, en segunda convocatoria, para debatir el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación, en su caso, de las cuentas anuales del ejercicio 2000 y aplicación del resultado.

Los socios pueden obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos sometidos a la aprobación de la Junta general.

Estepona, 3 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—39.423.

**VERDÚ CANTÓ
SAFFRONSPAIN, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**SAFFRONSPAIN, S. L.
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

Las Juntas generales extraordinarias y universales de las sociedades, relacionadas en el título de este anuncio, en sesiones celebradas el 20 de junio de 2001, aprobaron, por unanimidad, la fusión entre ambas, sobre la base de los Balances de 31 de diciembre de 2000, también aprobados por las Juntas, mediante absorción por «Verdú Cantó Saffronspain, Sociedad Limitada» de «Saffronspain, Sociedad Limitada», inscritas en el Registro Mercantil de Alicante, de conformidad con el proyecto de fusión depositado en ese Registro de Alicante, el 15 de junio de 2001, también aprobado por la Junta. Como consecuencia de la absorción se modifica el artículo 5.º de los Estatutos de la sociedad absorbente, quedando su capital ampliado hasta 8.000.000 de pesetas.

La relación de canje será de una participación social de la absorbente por cada tres participaciones sociales de la absorbida. Las nuevas participaciones dan derecho a participar en la ganancias a partir

de la fecha de efectos contables de la fusión, fijada en el 1 de enero de 2001.

Los titulares de participaciones de la sociedad absorbida no habrán de presentar, a efectos de su canje de participaciones, sus títulos acreditativos pues constan acreditados de forma fehaciente. Se hace constar, expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de todas las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Novelda, 4 de julio de 2001.—Los Secretarios de los Consejos de Administración, Jaime Verdú Cantó («Saffronspain, Sociedad Limitada»), Antonio Verdú Paya («Verdú Cantó Saffronspain, Sociedad Limitada»).—39.874. y 3.ª 26-7-2001

VICINCO, S. A.

(En liquidación)

Se hace público que la Junta general de accionistas ha aprobado con fecha 30 de junio de 2001 el siguiente Balance final:

	Pesetas
Activo:	
Inmovilizado	556.709.781
Inmovilizado material	557.332.220
Amortización inmovilizado material ..	-622.439
Activo circulante	884.125.558
Deudores	883.398.609
Hacienda pública deudora	1.375.830
Clientes	168.333
Empresas del grupo	881.854.446
Tesorería	726.949
Total Activo	1.440.835.339
Pasivo:	
Fondos propios:	
Capital suscrito	25.000.000
Reserva de revalorización	29.736.500
Resultados de ejercicios anteriores ..	-80.589.836
Acreedores a largo plazo	1.191.670.351
Acreedores a corto plazo	275.018.324
Empresas del grupo	250.000.000
Hacienda pública acreedora	18.324
Total Pasivo	1.440.835.339

Barcelona, 18 de julio de 2001.—Román Sanahuja Pons, Ernesto Flaqué Gri y Román Sanahuja Escofet, Liquidadores.—41.046.

VIDRINOR, SOCIEDAD ANÓNIMA

(En liquidación)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 263 y 275 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que en la Junta universal, celebrada el día 22 de diciembre de 2000, se acordó, por unanimidad, la disolución y liquidación de la sociedad. Asimismo, en la Junta universal, celebrada el día 12 de julio de 2001, se aprobó, también por unanimidad, el siguiente Balance de liquidación:

	Pesetas
Activo:	
Accionistas por desembolsos no exigidos	4.000.200
Inmovilizado material	338.710
Existencias	812.756
Deudores	2.810.260
Tesorería	5.031.510
Total Activo	12.993.436
Pasivo:	
Capital social	10.000.200
Reservas	3.235.676
Pérdidas y Ganancias	-842.440
Provisión gastos liquidación	600.000
Total Pasivo	12.993.436

Avilés, 12 de julio de 2001.—El Liquidador.—39.971.

**VIENA INMUEBLES,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)**

**ENSANCHE DE POLINYÁ,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbida)**

Los accionistas únicos de ambas sociedades han aprobado en fecha 20 de junio de 2001 y 30 de junio de 2001, respectivamente, la fusión por absorción de la sociedad «Ensanche de Polinyá, Sociedad Anónima», por la sociedad «Rionter», sobre la base del Balance de ambas sociedades cerrado a 31 de diciembre de 2001, aprobado como Balance de fusión en las fechas citadas anteriormente, de conformidad con el proyecto de fusión redactado por los Administradores de las dos sociedades, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 13 de julio de 2001 y publicado en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

La fecha a partir de la cual las operaciones de «Ensanche de Polinyá, Sociedad Anónima», deben entenderse realizadas o producidas a efectos contables por cuenta de «Viena Inmuebles, Sociedad Anónima», es el 1 de enero de 2001, retro trayéndose los efectos de la fusión a esa fecha.

No existen derechos especiales de ningún tipo en la sociedad absorbente, puesto que no existen en la sociedad absorbida titulares de acciones de clases especiales, ni personas con derechos especiales distintos de las acciones.

La presente fusión se lleva a cabo por el procedimiento de la fusión abreviada o impropia, por lo que, de acuerdo con el artículo 250 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, no proceden los informes de los expertos independien-

tes ni los informes de los Administradores de ninguna de las dos sociedades fusionadas sobre el proyecto de fusión, pues «Viena Inmuebles, Sociedad Anónima», es titular de todas las acciones de «Ensanche de Polinyá, Sociedad Anónima».

Por la misma razón, tampoco procede el aumento de capital de la sociedad absorbente, ni existe tipo de canje alguno, ni compensación complementaria en metálico, derivados del proceso de fusión.

Se hace constar el derecho de los acreedores de las dos sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y el Balance que sirve de base para la misma, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de ambas sociedades, en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 23 de julio de 2001.—«Viena Inmuebles, Sociedad Anónima», Pere Viñolas Serra, representante del Administrador único, «Filo, Sociedad Anónima».—«Ensanche de Polinyá, Sociedad Anónima», Pere Viñolas Serra, representante del Administrador único, «Viena Inmuebles, Sociedad Anónima».—41.065. 1.^a 26-7-2001

VIMEDANO, SOCIEDAD LIMITADA

Acuerdo de escisión parcial

Los Administradores de «Vimedano, Sociedad Limitada», comunican que en la Junta universal extraordinaria, celebrada el 25 de junio de 2001, en el local social, se ha adoptado el acuerdo por unanimidad, de escindir de «Vimedano, Sociedad Limitada», las masas de activo y pasivo afectas a la actividad de promoción de viviendas y locales comerciales, de acuerdo con el proyecto de escisión parcial depositado en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife. Las masas escindidas pasarán a formar parte del capital de la entidad «Promociones Talagra, Sociedad Limitada». Se recuerda a los señores partícipes y acreedores, en general, el derecho de obtener de la sociedad el acuerdo adoptado, los Balances de escisión, así como el derecho a oponerse a este acuerdo.

Santa Cruz de Tenerife, 25 de junio de 2001.—Los Administradores, Alberto Moure Rama y Manuel Pedrouzo Raña.—40.125. 2.^a 26-7-2001

**VIVIENDAS CALANCHA,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Junta general extraordinaria

Se convoca la celebración de Junta general extraordinaria en el domicilio social el día 16 de agosto de 2001, a las diez horas, en primera convocatoria, o, en su caso, el día siguiente, a las once horas, en segunda convocatoria, para debatir el siguiente

Orden del día

Único.—Aprobación, en su caso, de las cuentas anuales del ejercicio 2000 y aplicación del resultado.

Los socios pueden obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos sometidos a la aprobación de la Junta general.

Estepona, 3 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—39.420.

**WHIPLASH
COMMUNICATIONS, S. A.**

Por acuerdo de la Junta general ordinaria y universal de la sociedad celebrada el día 28 de junio de 2001, se acordó transformar la sociedad en sociedad de responsabilidad limitada.

Madrid, 25 de julio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración.—41.024.

**141 CAMAROTE, SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**PROMOPOMA, SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el socio único de la sociedad «141 Camarote, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal (Sociedad absorbente), y el socio único de la sociedad «Promopoma, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal (sociedad absorbida) decidieron, con fecha 29 de junio de 2001, la absorción de «Promopoma, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal por la sociedad «141 Camarote, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal con extinción, mediante la disolución sin liquidación de aquella como sociedad absorbida y la transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, todo ello en base al Balance de fusión y en los términos del proyecto de fusión depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Barcelona.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión en el domicilio social de las sociedades intervinientes en la fusión por absorción impropia.

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores a oponerse a la operación durante un plazo de un mes, contado desde el último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley 2/1995, de 23 de marzo.

Madrid, 6 de julio de 2001.—El Secretario no Consejero del Consejo de Administración de ambas sociedades.—39.930. y 3.^a 26-7-2001